Contrato No.	**038 - 2022**	**Fecha:**	**15 DE ENERO 2022**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**		
Nit:	**890205229-1**		
Contratista:	**JUAN PABLO ESPINEL NOVA**		
Identificación:	**C.C.: 1.096.946.343**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 13.924.612 de Málaga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 001 de Primero (01) de Enero 2020, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra parte **JUAN PABLO ESPINEL NOVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.946.343 de Málaga - Santander, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, conforme a las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVOS EN LA ALCALDIA DE MÁLAGA-SANTANDER**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO SESENTA Y SIETE(167) DÍAS O HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022** lo que se cumpla primero, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**1.)** Apoyar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL** en la ejecución de las actividades programadas dentro de la Ley general de archivos Ley 594 del 2000.

	2.) Clasificar, Ordenar y Describir series, subseries con base a la tabla de retención documental y el sistema general de archivos. **3.)** Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de deterioro documental en el acervo documental. **4.)** Realizar búsqueda de información relevante frente a procesos que soliciten los entes de control. **5.)** Apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el plan de trabajo anual de gestión documental. **6.)** Realizar mejoras a los documentos de la oficina de tránsito y transporte **7.)** Apoyar las actividades de inspección al acervo documental tanto físico como electrónico. **8.)** Brindar asesoría al Comité de archivo **9.)** Requerir apoyo del AGN Archivo General de la Nación en temas relacionados con legislación archivística. **10.)** Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que se garantice la adecuada prestación del servicio contratado. **11.)** El contratista debe entregar al supervisor del contrato toda la producción digital que en ocasión haya desarrollado en razón al cumplimiento de su objeto contractual en el periodo a cobrar.
4) Valor:	El valor estimado del objeto contractual es **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) M/CTE** de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma: El contrato será cancelado al CONTRATISTA, así: **UN (01) PRIMER PAGO** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE**

	($1.275.000) Y CINCO (05) PAGOS PARCIALES IGUALES EL ULTIMO DIA DE CADA MES POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.445.000); cada pago previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
6) Garantia:	N/A
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 31279098598 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en ellos artículos 14 al 18 de ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo disenso (art.1602 C.P); (II) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contratus, art 1609 C), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art 18 ley 80, 1993) ; (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista resolución, extinción del plazo nulidad del contrato (absoluta o relativa, art 44 ley 80 de 1993) o terminación unilateral (en los casos del art 17 ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en le art 45 ibidem
10) Multas:	En el evento en el que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO 1. En caso en que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO 2. Para imposición de multas le municipio dará aplicación al debido proceso art. 86 ley 1484 del 2011

11) Cláusula penal:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte del presente contrato: el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el art. 1602 del código civil colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a. calle 12 # 8 – 51 plaza institucional al correo alcaldia@malaga-santander.gov.co

POR ALCALDIA MUNICIPAL DE MÁLAGA	POR EL CONTRATISTA
OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES Alcalde Municipal	**JUAN PABLO ESPINEL NOVA** Contratista